

PODER CIUDADANO

Observatorio Cívico de los
Entes Reguladores
de Servicios Públicos

Área Acción con Empresarios

Fundación Poder Ciudadano

Coordinación General: Virginia Lencina.

Coordinación grupo voluntarios: Lucila Polzinetti.

Grupo de Voluntarios:

- Leandro Alarcón.
- Cecilia Alonso.
- Eleonora Goñi.
- Ianina Lois.
- Elías Matzschke.
- Ana María Rodríguez.
- Oscar Ruano.
- Ana Inés Scandizzo.

Período: 1º Junio - 30 de Noviembre de 2005

Diciembre 2005

Observatorio Cívico de Entes Reguladores de Servicios Públicos

Año 2005

Durante el año 2004, Poder Ciudadano llevó adelante el Observatorio Cívico de Entes Reguladores de Servicios Públicos, y este año, a partir del mes de junio, ha retomado esta actividad con los mismos objetivos que entonces: corroborar el cumplimiento del **Decreto 1172/2003** en lo concerniente a estos organismos, realizar el seguimiento de las obligaciones que el mismo impone en el ámbito de las reuniones abiertas de directorio e indagar en su funcionamiento respecto al proceso de toma de decisiones.

Este informe reporta el funcionamiento de los Entes Reguladores observados en el **período junio - noviembre** del presente año.

A partir de la presencia en las reuniones de directorio se observa el cumplimiento de los artículos del decreto mencionado referentes al funcionamiento de estos espacios públicos, incluyendo la participación de los ciudadanos.

Dentro de los elementos a destacar en la observación y cumplimiento de este instrumento se encuentran aspectos generales y otros particulares:

Aspectos generales:

"...Se presumen públicas y abiertas todas las reuniones de los Órganos de Dirección de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos..."¹

Aspectos particulares:

Se refieren al reglamento de las reuniones abiertas de directorio y las condiciones para su realización, dentro de las cuales se destacan:

- 1) Necesidad de quórum para llevar adelante las reuniones de directorio que permita la toma de decisiones (la mitad más uno de los miembros de directorio).
- 2) Objeto: "Constituyen instancias abiertas de participación de la ciudadanía para que pase a un espacio público institucional y observe el proceso de toma de decisiones".

Luego, se plantean algunos elementos de relevancia para analizar el cumplimiento del decreto en cuanto a la participación en las reuniones y la información que ellos deben publicar, especialmente en lo referente a las convocatorias y a la participación de los ciudadanos en las reuniones.

Capítulo I, Art. N° 7: Puede participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada que tenga interés de hacerlo, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, ni interés legítimo.

¹ Artículo 6, capítulo I del Anexo VIII del decreto 1172/2003.

Capítulo II, Art. N° 9: No se requieren formalidades para presenciar las reuniones de directorio.

Dentro de las **convocatorias a las reuniones** deben figurar los siguientes datos: órgano de dirección, orden del día, fecha, hora, lugar, carácter de la reunión (público o secreto), datos de la oficina, responsable para responder consultas y dirección de correo electrónico de contacto².

La **publicación de las convocatorias** para las reuniones de directorio abiertas debe realizarse con una fecha no menor a cinco días de la propuesta para su realización. Para el caso de las **reuniones urgentes**, debidamente fundamentadas, se debe realizar la convocatoria con 24 hs. de anticipación respecto del horario de su realización³.

Art. N° 15: Los miembros del directorio deben abstenerse de efectuar reuniones que alteren las disposiciones del presente y debatir por otro medio los temas que formen parte del orden del día.

Art. N° 16: Las actas deben publicarse en Internet en un plazo no mayor a los 15 días de celebrada la reunión.

Otras variables a considerar, además del cumplimiento del Decreto 1172 en sí mismo, son: la *asistencia a las reuniones, el reglamento utilizado en cada caso, y ciertas particularidades de los encuentros realizados*. Vale aclarar que la dinámica de funcionamiento de los entes no es la misma en todos los casos, sino que cada uno presenta una coordinación particular.

En función a la normativa vigente y los requisitos exigidos para el cumplimiento del decreto, creemos importante destacar, además de los aspectos mencionados, los referidos al cumplimiento estricto del decreto en lo referente a las convocatorias y la publicación de las actas de las reuniones.

Los Entes observados, continuando con el trabajo realizado en 2004, son cuatro:

1. Ente Nacional Regulador del Gas (**ENARGAS**).
2. Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**ENRE**).
3. Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (**ETOSS**).
4. Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (**ORSNA**).

A continuación detallaremos el funcionamiento de cada uno de estos organismos considerando los aportes de los ciudadanos voluntarios que asistieron a las reuniones abiertas de directorio.

Descripción de las reuniones de directorio

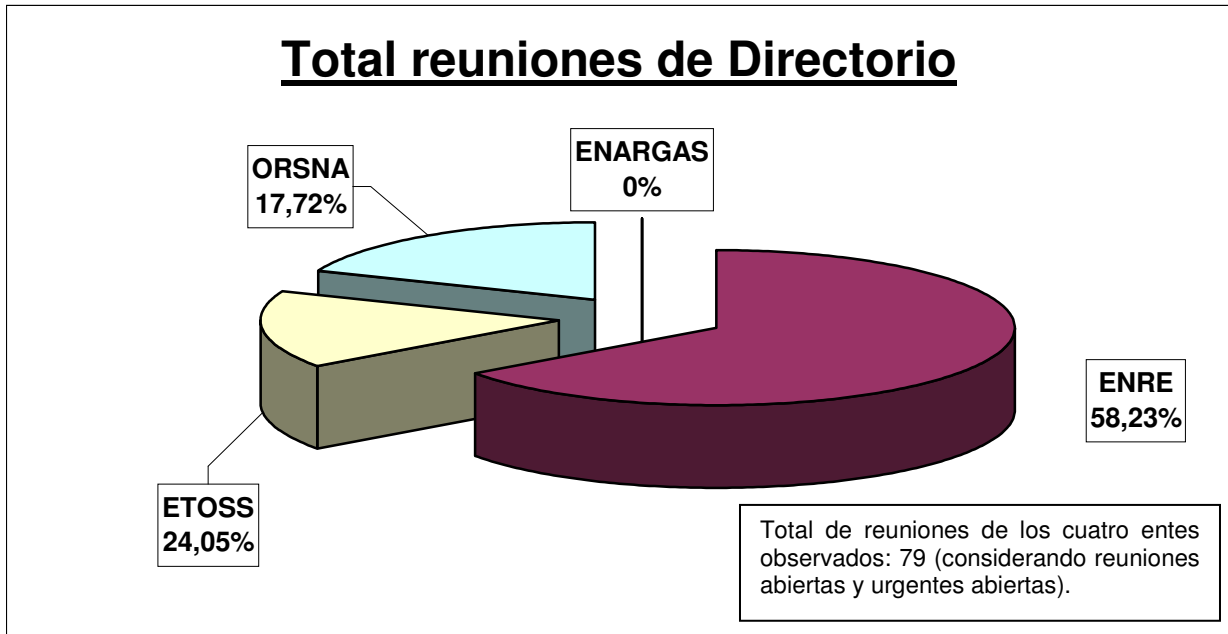
Antes del inicio del observatorio el 1º de junio, enviamos a las autoridades de las instituciones una notificación sobre la reanudación de esta actividad, fechada el 30 de mayo.

² Artículo 11, del Anexo VIII del Decreto.

³ Artículo 12, del Anexo VIII del Decreto.

El funcionamiento de cada uno de los entes mencionados se encuentra detallado en los siguientes apartados. Las categorías observadas son: convocatorias, acceso a las reuniones, nivel de tratamiento de la agenda prevista, mecanismos de toma de decisiones, publicación de actas y posteriormente, observaciones pertinentes a cada ente.

Gráfico 1: Porcentaje sobre el total de reuniones de directorio de los cuatro entes



Fuente: Elaboración propia sobre la base del total de las reuniones de directorio de los cuatro entes observados.

Efectuando una comparación con el período analizado en 2004 (marzo - octubre), podemos mencionar algunas características comunes que se mantienen para el actual período, en los Entes observados.

- En ambos casos, se emplearon mecanismos excepcionales pero legales para limitar el acceso a las reuniones.
- En menor tiempo de observancia, este año se incrementaron la cantidad de reuniones llevadas a cabo en 13: en 2004 se efectuaron 66 reuniones en 7 meses, mientras que en 2005, durante 6 meses se llevaron a cabo 79 reuniones. La relación porcentual entre las distintas clases existentes en ambos años fue la siguiente:

Tabla N° 1: Comparación de porcentajes de reuniones entre 2004 y 2005

Reuniones	2004⁴	2005⁵
Abiertas	69,5 %	63,3 %
Urgentes	23,3 %	36,7 %
Secretas	1,8 %	
Secretas urgentes	5,4 %	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la cantidad de reuniones publicadas en las páginas Web de los cuatro entes observados.

Resulta importante destacar que aunque parece haberse reducido la realización de reuniones abiertas, el total sobre el cual se calculan los porcentajes ha aumentado, razón por la cual el porcentaje es menor, pero el total de reuniones fue superior. A su vez, se incrementaron fuertemente las reuniones de carácter urgente. Cabe destacar que éstas últimas se efectuaron para el 2005 en dos entes, únicamente.

Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)

Desde el 31 de agosto de 2004 el Ente Nacional Regulador del Gas (**ENARGAS**) no realiza reuniones abiertas de directorio. Frente al envío de la notificación correspondiente sobre la reanudación del Observatorio Cívico, y en forma posterior al envío de una segunda carta remitida el 8 de junio, en la cual consultábamos a cerca de una tentativa fecha de reanudación de las reuniones abiertas de directorio del Ente, luego de constatar que las mismas continuaban sin efectuarse, el Presidente del Directorio, Sr. Fulvio Madaro, envió una carta el 22 de junio. En la misma informó que **las reuniones no se efectuaban momentáneamente** por falta de quórum dentro del directorio. Además comunicó que las mismas se retomarían con la incorporación del segundo vocal en la cúpula directiva. Por otro lado, afirmó que en el momento de envío de dicha información no contaban con un calendario preestablecido de reuniones.

Hasta la fecha de publicación de este informe no se han registrado cambios en la realización de las reuniones, ni se han efectuado nuevas convocatorias para las reuniones que debe realizar este organismo.

Las autoridades del Ente continúan siendo las mismas que las presentes a la fecha de publicación del segundo informe preliminar sobre Entes Reguladores, efectuado en octubre de 2004 por Poder Ciudadano.

Desde el mes de noviembre, el link de la página de Internet del ENARGAS (www.enargas.com.ar) a través del cual se accede a las convocatorias de las reuniones abiertas y las actas de las mismas no funciona.

4 Total de reuniones: 66 en 7 meses.

5 Total de reuniones: 79 en 6 meses.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**ENRE**) realizó en el período previsto por este informe **46 reuniones** de las cuales **23** fueron **abiertas y públicas** y las **23** restantes de carácter **abierto, urgente y público**. La abundancia de este tipo de reuniones tuvo dos consecuencias negativas: en primer lugar, impidió que los voluntarios pudieran asistir a las mismas; la segunda, la distorsión en el manejo de los temas que genera el empleo de este recurso.

Con respecto a las publicaciones de las convocatorias se realizan en tiempo, de acuerdo con lo establecido en los artículos correspondientes, pero el abuso del recurso de las reuniones de carácter urgente resulta una fuerte debilidad en este caso.

La asistencia a las mismas fue dificultosa por los motivos expuestos anteriormente.

Convocatorias: Las convocatorias realizadas para las reuniones abiertas de directorio fueron en número ampliamente superiores a las de los demás entes observados. Resulta notorio el uso del recurso de las reuniones urgentes y la realización de más de una reunión en el mismo día.

Las mismas se realizan en tiempo y forma según los artículos 11 y 12 en el capítulo II del anexo VIII del Decreto. En las mismas figuran todos los datos pertinentes. En dos oportunidades se suspendieron las convocatorias realizadas y las órdenes del día correspondientes pasaron a las nuevas reuniones anunciadas. Uno de los puntos más importantes a destacar es la gran demora que existe antes del ingreso de los voluntarios a las reuniones.

Los mecanismos mencionados (retraso en el inicio de las reuniones y sobre empleo de las reuniones urgentes) impidieron la correcta asistencia por parte de los voluntarios, ya que no era posible con un día de anticipación acordar su participación. A su vez, no pudieron permanecer hasta el inicio de las mismas cuando se retrasaban según el horario previsto. Vale destacar que la reunión del 17 de noviembre, planificada para las 10:30 hs se llevó a cabo a las 15.30, porque el directorio estaba reunido con el Secretario de Energía de la Nación, aun cuando la reunión estaba confirmada para ese horario.

Acceso a las reuniones: El problema más visible es el retraso evidenciado en el inicio de las reuniones, con un plazo mínimo de media hora, alcanzando un máximo de dos horas y media. Este problema, dificulta el acceso a las reuniones ya que muchas veces no es posible que quien asiste cuente con ese tiempo de espera. A veces se dan justificaciones para los retrasos en los inicios de las reuniones, pero en la mayoría de los casos no se presentan los motivos.

Cuando los voluntarios ingresan a las reuniones, los miembros del directorio ya se encuentran reunidos y prolongan su estado aún cuando invitan a los presentes a retirarse del recinto en el que éstas se realizan.

Nivel de tratamiento de la agenda prevista: En cuanto al nivel de tratamiento de los temas de la agenda estipulada, se disponen una gran cantidad de puntos, sin embargo, quedan algunos para próximas reuniones. En algunas oportunidades, gracias a la intervención de terceros ajenos al directorio, los temas no fueron tratados por falta de información o por considerar que faltaban resoluciones provistas desde otros sectores o entidades. En

otras, se trataron los temas contemplados en la agenda, aunque a veces quedaron puntos sin tratamiento o se remitieron a algunas dependencias del ente.

La falta de argumentación, citas doctrinales y jurisprudenciales de algunos anteproyectos de resolución no son suficientes para emitir una resolución según las propias argumentaciones de los miembros del directorio, razón por la cual dejan sin tratamiento algunos puntos. También resulta destacable el tratamiento en bloque de algunos puntos en las reuniones mencionadas.

Toma de decisiones: Los temas son expuestos por el vicepresidente del directorio o bien por el primer y segundo vocal.

El mecanismo de decisión adoptado por el directorio del Ente está relacionado con la cantidad de puntos tratados en las órdenes del día correspondientes en cada caso⁶. Como en general las agendas previstas son numerosas (alcanzando hasta 42 puntos en algunos casos), cada uno de los miembros del directorio presente efectúa el análisis de las actuaciones respecto de las cuales informará a sus pares elevando proyectos de resoluciones cuyos fundamentos se expresan en las consideraciones de cada uno de los mismos, salvo las que ameriten discusión.

Las reuniones no siempre se encuentran presenciadas por la misma cantidad de personas. Incluso dentro del mismo directorio se produce una variación importante en los miembros presentes. Se arriba a consensos, aunque las discusiones no suelen alcanzar un grado de profundidad importante.

Publicación de actas: En general se realizan a tiempo, pero en algunos casos se produce un retraso en su carga en la página Web, (por ejemplo, las actas correspondientes a las cuatro reuniones efectuadas el 7 de julio, 29 de septiembre, 5 de octubre y 13 de octubre). Cabe destacar que no existe un registro de las fechas de publicación de las actas, sino que se debe realizar una verificación periódica de la Página Web donde se publican las mismas.

Observaciones: No existe uniformidad en los mecanismos bajo los cuales se llevan adelante las reuniones (tratamiento de los temas, procesos de discusión y resoluciones a las que se arriban). A veces no se mencionan las fechas de futuras reuniones que puedan estar pautadas. El directorio del Ente estuvo conformado por las mismas autoridades que en 2004, lo cual implica una visión similar frente a los acontecimientos y las resoluciones que deben tomarse con relación a los temas abordados. La duración de los mandatos es: Presidente, 5 años; Vicepresidente, 4 años; Primer Vocal, 3 años; Segundo Vocal 2 años; Primer Vocal, 1 año.

⁶ En todas las actas se menciona este mecanismo de decisión y se realizan las aclaraciones pertinentes. "...Expresan los señores Directores que, habiendo en cada caso cada uno de ellos efectuado el análisis de las actuaciones respecto de las cuales será informante frente a sus pares en los cuales se han elevado proyectos de Resoluciones, cuyos fundamentos están expresados en los considerandos de cada uno de los mismos, entienden procedente que se dicten las Resoluciones en los términos en que cada una de ellas fueron propuestas, con la salvedad de aquellas que merezcan un tratamiento distinto, aspecto éste que se explicitará en la presente..."

FORTALEZAS	DEBILIDADES
- Publicación en tiempo de las convocatorias de las reuniones.	- Gran cantidad de reuniones de carácter urgente. - Retraso en el inicio de las reuniones. - Tratamiento parcial o en bloque de los temas de agenda, sin efectuar una discusión profunda sobre los mismos. - Publicación tardía de algunas actas de reuniones.

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS)

El Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (**ETOSS**) ha realizado **19 reuniones** de las cuales **13** fueron **abiertas** y **6** de carácter **abierta y urgente**. Las publicaciones de las convocatorias se realizan en tiempo y forma (en la página Web del Ente) según el artículo de convocatoria mencionado en el Decreto.

Convocatorias: Las convocatorias se realizan en tiempo y forma, y en ellas figuran los datos establecidos en el Decreto.

Acceso a las reuniones: Este punto fue uno de los más destacados a la hora de analizar el desarrollo de las reuniones de directorio y el cumplimiento de los puntos correspondientes sobre el comportamiento del decreto. Según el mismo, no es necesario el cumplimiento de ningún requisito formal para el ingreso y participación en las reuniones. Sin embargo, los voluntarios que asistieron tuvieron algunos inconvenientes para ingresar, ya que les mencionaban que no estaban debidamente inscriptos en el listado de los participantes de las reuniones, a través de la dirección de correo electrónico convocatorias@etoss.org.ar. Si bien este requisito no figura en el texto del decreto, sí está en el reglamento de acceso a las reuniones del Ente. El aviso de asistencia a las reuniones se efectúa para poder calcular correctamente el espacio necesario para la realización de las mismas. Además mencionaron que pasados cinco minutos de inicio de las reuniones no es posible el ingreso al recinto donde se efectúan las mismas (reglamento del Ente).

Aún cuando los voluntarios envían por mail la confirmación de asistencia a las reuniones, no les permiten ingresar a los recintos al mismo tiempo que el directorio del ente.

Resulta contradictorio el comportamiento adoptado por el Ente en cuanto al control sobre la participación de personas ajenas al Directorio: en algunas oportunidades no se registraron a los participantes y en otros, el Secretario del área de ceremonial se encargada de recibir a los participantes y los asesora sobre el correcto procedimiento para participar de las reuniones.

Algunas reuniones se inician con retraso (aproximadamente 20 minutos), pero eso no se contempla en las actas.

Nivel de tratamiento de la agenda prevista: Los puntos efectivamente tratados en las reuniones en general son expuestos en los órdenes del día, sin embargo, se realiza una breve mención sobre los efectivamente tratados. El escaso nivel de tratamiento que tienen algunos temas hace pensar que existe un estudio previo de los mismos y que hay un amplio grado de conocimiento por parte de los miembros del directorio que intervienen en estas cuestiones. Además, del trato somero que se les da a la mayoría de ellos, no se efectúa una discusión profunda sobre los mismos. Es una práctica frecuente el tratamiento de algunos temas en bloque.

Toma de decisiones: El nivel de discusión en las reuniones es bastante escueto. Las mismas son monopolizadas por dos o tres miembros de los presentes, aún cuando generalmente son alrededor de ocho personas. Así mismo, resulta importante destacar que durante el tiempo en el que se encuentran reunidos los miembros del directorio, algunos se retiraban y no permanecían en el recinto, ingresando posteriormente y votando algunos temas sobre los cuales no habían discutido ni habían escuchado el debate. Con respecto a la toma de decisiones, se realiza una breve mención sobre algunos de los temas. Otros quedan pendientes. Se detallan órdenes del día demasiado extensos para el tiempo considerado en las reuniones. Se trata de acuerdos unánimes con poca discusión relativa a los temas concernientes.

Por otro lado, existen puntos que implican ratificaciones y que no fueron abordados en los espacios creados para ello, desconociendo el curso que siguen dichos puntos.

Los puntos cuyo tratamiento queda pendiente suelen trasladarse a reuniones abiertas urgentes para ser expuestos y tomar las resoluciones pertinentes.

Son tratados fuertemente los aspectos de forma, posiciones y resoluciones, que es una de las tareas que más tiempo requiere.

Publicación de actas: La publicación de las actas de reuniones de directorio en algunas oportunidades no se efectúa en los tiempos previstos por el artículo N° 16 (publicación de las actas en un plazo no mayor a los 15 días). Las reuniones que tuvieron lugar desde el 18 de octubre, al 9 de noviembre no tienen sus actas publicadas en fecha según lo establecido por el Decreto.

Observaciones: En el mes de junio, se produjo una rotación en los cargos del Directorio, de modo que las autoridades encargadas de la toma de decisiones, competentes en los distintos temas, son las mismas que antes.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>- Publicación de convocatorias en tiempo y forma.</p>	<p>- Establecimiento de requisitos para el ingreso a las reuniones, aun cuando no figuran en el texto del decreto, como el envío de confirmación de asistencia por correo electrónico.</p> <p>- Imposibilidad de ingresar al recinto que efectúan las reuniones una vez pasados los cinco minutos de inicio de las mismas.</p> <p>- Inicio con retraso de las reuniones.</p> <p>- Publicación tardía de algunas de las actas.</p>

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (**ORSNA**) ha desarrollado **14 reuniones** de Directorio, abiertas y de carácter público. Las publicaciones de las convocatorias se realizan en tiempo y forma. Con respecto al acceso a las reuniones, se registraron bajo los mecanismos normales, con previo informe de las personas que asistirían al área de ceremonial del Ente, que lleva el control de los participantes. Sin embargo, esto no constituyó un impedimento para el ingreso por parte de los voluntarios.

Las autoridades encargadas de la toma de decisiones son las mismas que en 2004.

Convocatorias: Las mismas se realizan en tiempo y forma según el artículo N° 11 del capítulo II del anexo VIII del Decreto.

Acceso a las reuniones: En general no hubo dificultades que imposibilitaran la presencia de los voluntarios.

En una oportunidad retrasaron el ingreso de uno de ellos, de modo que no fue posible que presenciara la primera reunión planteada para ese día: en esa oportunidad le exigieron una acreditación innecesaria según la reglamentación vigente. No le permitieron estar en el cierre de una reunión, aunque las reuniones suelen finalizar con la presencia de los voluntarios en el lugar en el cual se realizan.

A veces, el inicio de las reuniones se retrasa. También se han planteado dos reuniones para el mismo día, en horarios corridos, pero se unificaron los temas de ambos encuentros en uno sólo y se inició en el horario de la segunda reunión.

Nivel de tratamiento de la agenda prevista: Con respecto a los puntos efectivamente tratados por las autoridades de los entes respecto a las agendas publicadas, observamos que se tratan todos los puntos.

En comparación con los temarios planteados por los demás Entes para su tratamiento, los puntos son efectivamente considerados y cuentan con una especial atención por parte de los miembros del directorio. En algunos casos, y por falta de la información necesaria, se postergaron algunos temas que se incluyen en el orden del día de la próxima reunión. Además, suelen considerarse una cantidad de puntos pertinentes para ser tratados en el plazo establecido para las reuniones (en general no superan las 2 horas).

En los temas debatidos se considera la pertenencia jurídica y económica del ORSNA según la temática tratada, su función del ORSNA respecto a la custodia de los bienes concedidos y la capacidad del ente para garantizar a los usuarios de los aeropuertos nacionales el acceso a los distintos servicios.

Toma de decisiones: Las decisiones tomadas por el directorio de este Ente son de carácter unánime. Una de las secretarías menciona los puntos a tratar, luego, la persona con mayor conocimiento sobre el tema, lo presenta y por último se debate entre los presentes para arribar a una resolución efectiva. En caso de no producirse un acuerdo, la última palabra siempre la tiene el Presidente del directorio. En aquellos casos que lo requiere, se invita a personas especializadas en distintos temas para poder tomar una respuesta más acabada sobre el tema.

Publicación de actas: La publicación de actas, en general, se realiza en tiempo y forma a excepción de la correspondiente a la segunda reunión del día 9 de agosto.

Observaciones: Fuimos convocados a participar de dos encuentros que el Ente organizó con asociaciones de usuarios del servicio los días 1º y 22 de junio. Las reuniones suelen comenzar en horario, a excepción de dos que comenzaron retrasadas. Sin embargo, una de las reuniones figura en actas con comienzo en horario, aunque según la información del voluntario presente en dicha oportunidad, ésta se inició en forma posterior.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Realización de las convocatorias de las reuniones en tiempo y forma. - No existieron impedimentos para el ingreso a las reuniones de los voluntarios. - Tratamiento de todos los puntos de agenda. - Invitación a personas especializadas en distintos temas de agenda. - Abertura a OSC para su participación en distintas reuniones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - No permitieron participar del cierre de las reuniones a los voluntarios. - Retraso del inicio de las reuniones.

Comentarios finales

En el año 2004, se realizaron dos informes de relevamiento sobre el funcionamiento de los entes, a través de los cuales se comunicaron las flaquezas existentes. Revisando las debilidades y amenazas más destacadas de estos organismos, encontramos algunos puntos a observar con atención:

-

Debilidades

Todas estas debilidades remarcaban que en la práctica, los objetivos que intentaba abarcar el decreto 1172 no se cumplían.

Luego de cinco meses de realizar el observatorio de los mismos cuatro Entes surgieron varias de las mismas "flaquezas" remarcadas el año anterior. Los cambios que se esperaban no fueron efectuados.

Con respecto a los *procedimientos a través de los cuales se da fin a las reuniones*, observamos que en la mayoría de los casos, se invita a los ciudadanos a retirarse aún cuando los miembros del directorio permanecen en el mismo lugar. Las *complicaciones de acceso a las reuniones* se siguen presentando, tanto a través de imposibilidades fácticas como el retraso al ingreso, exigencia del envío de una correo electrónico como forma de aviso de asistencia a las reuniones como el retraso de inicio de éstas y la realización de reuniones urgentes en exceso.

Las *reuniones de carácter secreto* registradas en cada uno de los entes no se han reiterado de manera importante, pero sí se evidencia un *importante empleo del recurso de las reuniones de carácter urgente*.

Resulta importante destacar que no se han efectuado reuniones de carácter secreto ni secretas urgentes en ninguno de los Entes. La descripción y características de los distintos tipos de reuniones están mencionadas en el Decreto.

La *inexistencia de un mecanismo común referido a los procedimientos empleados* por ellos, se basa fundamentalmente en que cada uno considera un mecanismo distinto para la elaboración de criterios y formas de resolución de las medidas que deben tomar. Además, las exigencias y tratamiento de los temas son considerados en forma distinta por cada uno de ellos.

El problema de las *intervenciones de los entes* continúa siendo uno de los más destacados. Estos son los casos de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Administración General de Puertos (AGP). La única excepción es el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI). Estos entes fueron tenidos en cuenta para realizar el observatorio en las reuniones de directorio pertinente pero, dada su intervención, no se cumple el decreto.

En cuanto al *grado de participación de los integrantes del directorio*, observamos que no existe una discusión participada de todos los miembros del directorio en los cuatro Entes. En algunos casos sí se presentan debates sustanciosos entre distintos miembros y además permiten el ingreso de entendidos en los temas. Esto se da comúnmente en el ORSNA. Sin embargo no es tan asiduo este tipo de mecanismos en los otros dos entes que se observan.

Con respecto al *resultado interno de las reuniones* resulta ser variable en función del grado de discusión planteado en cada caso, la participación que exista de los miembros y de terceros y la cantidad de temas tratados. En algunos casos parece que se resuelven cuestiones anteriores al tratamiento de los distintos temas en las reuniones correspondientes.

Fortalezas

Dentro de las fortalezas a destacar encontramos la correcta disposición y accesibilidad en la página Web donde se publican las convocatorias, resoluciones y actas de las reuniones. Por otro lado, consideramos positivo la presencia de los demás elementos concernientes al Decreto 1172, tales como las audiencias públicas y la

elaboración participativa de normas en las páginas Web. En este caso, debemos recalcar que se trata de distintos niveles de información publicados:

- **ENRE:** Establece información sobre las audiencias públicas desarrolladas, gestión de interés, las convocatorias y actas de las reuniones de directorio, comentarios informales que reciben y realizan ciudadanos interesados junto con los formularios pertinentes y las aperturas y normas.
- **ETOSS:** Únicamente figuran las actas y convocatorias realizadas para las reuniones de directorio.
- **ORSNA:** Figuran las reuniones abiertas de directorio junto con las actas correspondientes, la gestión de interés y la elaboración participativa de normas.
- **ENARGAS:** Audiencias públicas, Gestión de interés, reuniones abiertas y actas de las mismas, elaboración participativa de normas.

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las fortalezas y debilidades de los entes en general

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Correcta accesibilidad a la página Web de los entes. - Presencia de elementos concernientes a otros puntos del Decreto 1172, en distinto grado, según el ente en cuestión. - Correcta publicación de las convocatorias de las reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades para el ingreso a las reuniones: inicio con retraso, requisitos no estipulados en el Decreto. - Exceso de reuniones urgentes. - Inexistencia de un mecanismo común referido a procedimientos empleados en las toma de decisiones. - Intervenciones a tres entes. - Escasa participación de los miembros del directorio en los distintos temas. - Tratamiento en bloque de algunos temas.

Conclusión:

A partir de los elementos analizados en los distintos entes y la comparación efectuada con relación a los contenidos evaluados el año pasado, podemos afirmar que no se han sucedido mayores cambios respecto a las debilidades remarcadas en aquella oportunidad.

Observamos que existe todavía una fuerte resistencia a la aplicación de algunas medidas definidas en el texto del mencionado decreto, tales como el desarrollo de reuniones urgentes, la exigencia de requisitos para presenciar las reuniones y la publicación de actas en forma anterior a los 15 días de efectuada la reunión. Por otro lado, es importante destacar que algunas cuestiones no establecidas en dicha norma, que son de gran importancia para evaluar, no tienden a desempeñarse dentro de lo esperado en el contexto de estos organismos, por la injerencia social que poseen y la importancia de las resoluciones que aplican en el ámbito de la prestación de servicios públicos.